

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES SELVA
GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL
PROCESO N° JTCS-0501-2024

PROCESO: Adjudicación Selectiva N° SEL-0063-2023-OPS/PETROPERÚ
Primera Convocatoria

OBJETO: "Servicio de Mantenimiento Mecánico de Equipos e Instalaciones de Refinación Selva
y Planta de Ventas Iquitos"

I. ANTECEDENTES:

- El 27.12.2023 se publicó en el SEACE y en el portal de convocatoria de PETROPERÚ S.A. – SUPLOS, la convocatoria del presente proceso por Adjudicación Selectiva con un Monto Estimado Referencial expresado en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Conchán y Selva - Gerencia Auditoría, mediante Memorando N° JTCS-0007-2024 de fecha 05.01.2024.
- Mediante correo electrónico de fecha 04.01.2024, se comunicó a los potenciales postores informando la convocatoria del proceso a las empresas registradas en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC), según los códigos indicados en el numeral 8 de la Hoja de Proceso de las Bases.
- El 31.01.2024 se registró en el SEACE la Absolución de Consultas.
- El 09.02.2024 se registró en el SEACE la Integración de Bases.
- Con fecha 11.03.2024, en el portal de convocatoria PETROPERÚ S.A.- SUPLOS se recibieron las Propuestas Técnicas – Económicas de manera electrónica de los postores: ENGINIER PROCURA CONSTRUCTION G & R S.A.C.; CONSORCIO IQUITOS: AQP ESTRUCTURAS SAC, BENMONZ DEL PERU SAC y U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.; DIN AUTOMATIZACION S.A.C. y GENERAL SERVICE MAGU S.A.C.
- En la fecha indicada de presentación de propuestas electrónicas, se presentaron algunos supuestos inconvenientes con algunas propuestas que no pudieron registrar sus propuestas en el portal de convocatorias PETROPERÚ S.A.- SUPLOS, para lo cual se procedió a realizar las indagaciones respectivas con el administrador del portal y nuestra área de TI, llegando a la conclusión de continuar con el proceso al no advertir problemas generados por la plataforma.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

- De conformidad con el numeral 3.2 de las Bases Integradas, y el numeral 8 de la Hoja de Proceso, se determinó que durante la revisión efectuada en la fecha de presentación de propuestas los postores: ENGINIER PROCURA CONSTRUCTION G & R S.A.C.; CONSORCIO IQUITOS: AQP ESTRUCTURAS SAC, BENMONZ DEL PERU SAC y U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C. y DIN AUTOMATIZACION S.A.C. cuentan con inscripción vigente (Estado: Registrado) en la Base de Datos de Proveedores Calificados - BDPC de PETROPERÚ S.A. en los códigos del Catálogo de Productos y Servicios Siclair señalados en la Hoja de Proceso, que no tienen impedimento en el portal del Sistema de Integridad de PETROPERÚ S.A. y que no tienen sanción vigente en el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- La empresa GENERAL SERVICE MAGU S.A.C., no se encuentra con registro vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC) incumpliendo lo solicitado en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas del proceso; por lo que, no se procedió a la apertura de su oferta, quedando **NO ADMITIDA** su participación en el presente proceso por adjudicación selectiva
- El 07.05.2024, se procedió con la apertura de las propuestas electrónicas en el portal de convocatoria PETROPERÚ S.A.- SUPLOS en la oficina de la Jefatura Técnica y Contrataciones

Selva, para verificar su contenido, lo que consta en acta de apertura de propuesta técnica-económica.

- Se verificó en el portal de consulta del Jurado Nacional de Elecciones que los representantes legales de los postores: ENGINIER PROCURA CONSTRUCTION G & R S.A.C.; AQP ESTRUCTURAS SAC y BENMONZ DEL PERU SAC, no cuentan con multas electorales en la fecha de apertura de sobres.
- El representante legal del postor U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C., cuentan con Carné de Extranjería, por lo que no corresponde la verificación en el portal web de consultas de multas electorales.

Evaluación económica:

- El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER – S/ 5'133,000.00 incluido IGV.
- Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO
01	ENGINIER PROCURA CONSTRUCTION G & R S.A.C.	S/ 5'675,787.52 incluido IGV
02	CONSORCIO QUITOS: 1. AQP ESTRUCTURAS SAC 2. BENMONZ DEL PERU SAC 3. U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.	S/ 7'201,380.46 incluido IGV * El monto supera el MER

- El Postor **DIN AUTOMATIZACION S.A.C.**, no presentó el Anexo N° 3 “Modelo de Propuesta Económica”, solicitado en el numeral 10.6 B) “Propuesta Económica” de las Bases Integradas, documento solicitado como parte de su propuesta económica.

Por lo que su propuesta económica queda **DESCALIFICADA** de acuerdo con lo señalado en el Artículo 55 del Reglamento:

“Presenten errores no subsanables, salvo que se configure el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 19 del Reglamento”.

- El postor **DIN AUTOMATIZACION S.A.C.** no presentó el Anexo N° 1 “Declaración Jurada de Cumplimiento”, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 10.6 A) “Propuesta Técnica” de las Bases Integradas, documento solicitado como parte de su propuesta técnica, asimismo no presentó la documentación que acredita el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), señalados en el Numeral 8 de las Condiciones Técnicas.

Por lo que su propuesta técnica queda **DESCALIFICADA** de acuerdo con lo señalado en el Artículo 55 del Reglamento:

“No incluyan la documentación requerida como obligatoria solicitada en las Bases”.

- Tratándose que el sistema de contratación del presente proceso es a Precios Unitarios, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A. se procedió a la verificación de las operaciones aritméticas de los subtotales propuestos por el postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, encontrando error en su propuesta económica:
- Se precisa que el Monto Total es de S/ 5'626,457.83 (Cinco millones seiscientos ventaseis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 83/100 Soles) incluido IGV.

Postor 1 Orden de Praelación:

- Se procedió a evaluar la Propuesta Técnica del postor **ENGINIER PROCURA CONSTRUCTION G & R S.A.C.**, a fin de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, siendo el resultado el siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ENGINIER PROCURA CONSTRUCTION G & R S.A.C.
Declaración Jurada de Cumplimiento (Anexo N° 1)	Presenta
Documentación que acredita el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), señalados en el Numeral 8 de las Condiciones Técnicas.	Presenta
Promesa Formal de Consorcio Anexo N° 2	No corresponde
RESULTADOS DE VERIFICACIÓN GENERAL	ADMITIDA

- Con memorando N° JTCS-0446-2024 del 08.05.2024, se solicitó a la Unidad Mantenimiento su apoyo para la evaluación de la propuesta técnica, a fin de verificar que cumpla con lo requerido en las Condiciones Técnicas.
- Con memorando N° MTS-0527-2024 del 15.05.2024, la Unidad Mantenimiento remite la evaluación de la propuesta técnica del postor **ENGINIER PROCURA CONSTRUCTION G & R S.A.C.**, teniendo el siguiente resultado:
- La propuesta técnica del postor **NO CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos exigidos en las Condiciones Técnicas (ver detalle adjunto).

Postor 2 Orden de Prelación:

- Tratándose que el sistema de contratación del presente proceso es a Precios Unitarios, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A. se procedió a la verificación de las operaciones aritméticas de los subtotales propuestos por el postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación, no encontrando error en su propuesta económica
- De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, con carta N° JTCS-0487-2024 del 15.05.2024 se solicitó al postor **CONSORCIO IQUITOS: AQP ESTRUCTURAS SAC; BENMONZ DEL PERU SAC y U-PERU LIVING CONDITIONS S.A.C.** una mejora de su oferta económica.
- Con Carta N° 0001A-2024 del 16.05.2024, el postor **CONSORCIO IQUITOS**, ratifica su propuesta económica, la cual asciende a S/ 7'201,380.46 (Siete millones doscientos un mil trescientos ochenta con 46/100 Soles) incluido IGV.
- La propuesta económica, excede en 40.30% del Monto Estimado Referencial (MER), por lo que su propuesta **NO ES ADMITIDA**.

III. CONCLUSIÓN:

- Por lo antes expuesto, se declara **DESIERTO** el proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0063-2023-OPS/PETROPERÚ - Primera Convocatoria, al amparo literal e) del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ SA., el cual establece que un proceso será declarado desierto “Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede el 10% del MER.”.
- Comunicar a través de la página Web del SEACE.

En Iquitos, el 17 de mayo de 2024, se firma el presente documento en señal de conformidad.

PROPUESTO

APROBADO

Silvia Lozano Tello
Supervisor Contrataciones Selva

Carlo A. Ortega Chihuán
Jefe(e) Técnica y Contrataciones Selva